

Quillota, 28 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.626 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario 6634/2022 de 21 de Diciembre de 2022 de Director del Departamento de Salud Municipal a Alcalde, que solicita autorizar mediante decreto alcaldicio el pago de la sentencia en que el Departamento de Salud como Servicio Traspasado de la Municipalidad de Quillota, fue condenado a pagar en forma solidaria, en la causa caratulada “Donoso y Otros con Smith y Municipalidad de Quillota” RIT C 33-2022 del 1° Juzgado de Cobranza Laboral de Quillota, la suma que asciende a \$4.719.749 a lo que se desglosa en \$4.290.681 por concepto de prestaciones laborales y \$429.068 por concepto de costas;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2715 de 21 de Diciembre de 2022 emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$4.719.749.-;
3. Detalle de Liquidación Laboral de 1° Juzgado de Letras de Quillota de 13 de Diciembre 2022 RIT Causa C-33-2022, por un total de 4.290.681.- y complemento por costas procesales por un monto de \$429.068.-;
4. Correo electrónico de 20 de Diciembre de 2022 de Pedro Aróstegui Brito, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, que confirma valores actualizados y la forma de pago a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del 1° Juzgado de Letras de Quillota, cuyos datos son los siguientes:

1° Juzgado de Letras de Quillota
RUT N°60.305.10-K
Cuenta Corriente: Banco Estado 23.300.071.074
Correo electrónico: jl1_quillota@pjud.cl;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ORDÉNESE** el pago de **\$4.719.749.- (Cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos)** por concepto de prestaciones laborales y de costas debido a sentencia en que el Departamento de Salud como Servicio Traspasado de la Municipalidad de Quillota, fue condenado a pagar en forma solidaria, en la causa caratulada “Donoso y Otros con Smith y Municipalidad de Quillota” RIT C 33-2022 del 1° Juzgado de Cobranza Laboral de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

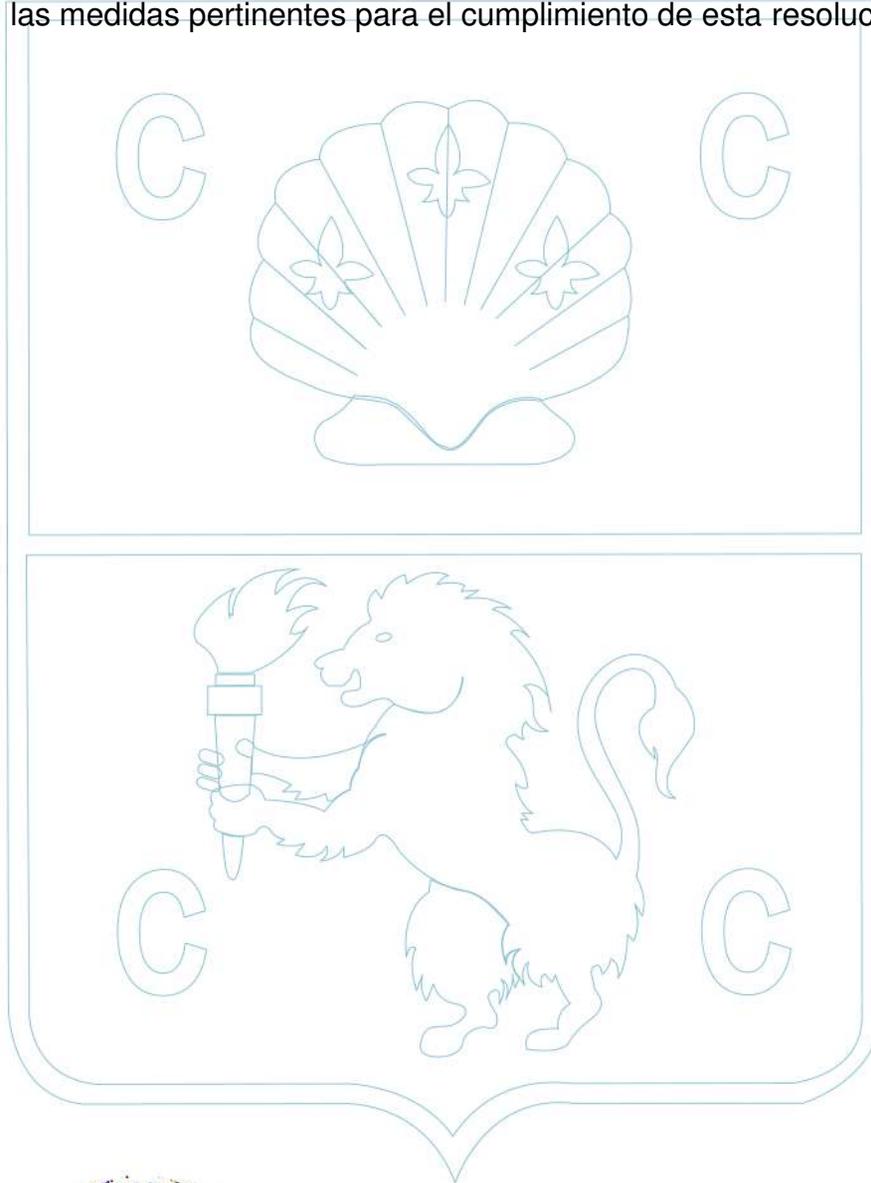
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (María Eliana Astudillo-Xavier Mendoza-Fernando Puentes) 6. IT (Patricia Espíndola) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/kdo.-

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del 1° Juzgado de Letras de Quillota, cuyos datos son los siguientes:

1° Juzgado de Letras de Quillota
RUT N° 60.305.10-K
Cuenta Corriente: Banco Estado 23.300.071.074
Correo electrónico: jl1_quillota@pjud.cl

TERCERO: ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (María Eliana Astudillo-Xavier Mendoza-Fernando Puentes)
6. IT (Patricia Espíndola)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/kdo.-